



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXXXV

Lunes, 5 de febrero de 1968

Núm. 28

Depósito Legal: Z, núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. Oficina de Rentas y Exacciones

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro después para los pueblos de la misma provincia (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Las leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil).

Inmediatamente
BOLETIN OFICIAL
tumbre, donde p

Los señores S
dad, de conserva
damente para su
semestre.

Alcaldes y Secretarios reciban este
emplar en el sitio de cos-
del siguiente.

estrecha responsabili-
coleccionados ordena-
verificarse al final de cada

SECCION SEGUNDA

Núm. 717

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Circular

El ilustrísimo señor Director general de Administración Local, en escrito circular de fecha 29 del actual, dice a este Gobierno Civil lo siguiente:

"Excmo. señor: Con fecha 19 de noviembre de 1958 se dirigió a los Gobiernos Civiles oficio-circular para que se hiciese saber a los Presidentes de las Corporaciones locales de esa provincia la necesidad de que diesen cuenta a V. E. de todos los acuerdos que se propongan adoptar sobre concesión de honores y distinciones, a fin de que, urgentemente y con su informe sobre los mismos, los eleve a conocimiento del Ministerio de la Gobernación (Dirección General de Administración Local), con la debida antelación a la fecha en que hayan de ser adoptados tales acuerdos.

A pesar de ello, esta Dirección General tiene conocimiento de que algunos Ayuntamientos y Diputaciones vienen otorgando honores y distinciones sin que previamente den cuenta de los acuerdos que proyectan adoptar a esta Dirección General, sin dar el debido cumplimiento a lo establecido en la circular mencionada, por lo que encarezco a V. E. haga saber a todos los Presidentes de las Corporaciones locales de esa provincia que deben cumplir estrictamente lo dispuesto en la misma".

Lo que se hace público para conocimiento de las expresadas Corporacio-

nes y en evitación de las responsabilidades que pudieran derivarse del incumplimiento de lo ordenado.

Zaragoza, 31 de enero de 1968.

El Gobernador civil,
José González-Sama y García

SECCION CUARTA

Núm. 710

Delegación de Hacienda

SECCION DEL PATRIMONIO DEL ESTADO

Resolución de 31 de enero de 1968 por la que se anuncia subasta para la venta de siete fincas rústicas sitas en término municipal de Ejea de los Caballeros (Zaragoza).

En el expediente "ab intestato" de doña Victorina Aznárez Farreras he acordado la venta en pública subasta de los siguientes lotes de fincas rústicas que a continuación se mencionan, sitas en el término municipal de Ejea de los Caballeros (Zaragoza):

Lote primero. — Campo en la "Vega de Liscar", polígono 5, parcela 142 del Catastro parcelario, de 1-05-27 hectáreas. Linda: Norte, Vicente Sancho; Sur, Jesús Campos; Este, camino, y Oeste, Pedro Callizo. Valorada en 30 de enero de 1967 en 65.000 pesetas.

Campo en la "Vega del Gancho", polígono 18, parcela 798 del Catastro parcelario, de 0-58-48 hectáreas. Linda: Norte, camino; Sur, Ramón Murillo y Pascual Pueyo; Este, José Ciudad, y Oeste, camino. Valorada en la misma fecha en 43.000 pesetas.

Lote segundo. — Campo en la "Vega de Camarales", polígono 2, parcela 1.193 del Catastro parcelario, de 0-72-27 hectáreas. Linda: Norte, Sindicato de Riego; Sur, Mariano Martínez; Este, Jesús Campos, y Oeste, Sindicato de Riegos. Valorada en la misma fecha en 60.000 pesetas.

Campo en la "Vega de Remolinos", polígono 5, parcela 443 del Catastro parcelario, de 1-90-07 hectáreas. Linda: Norte, riego; Sur, riego; Este, Isabel y Trinidad Conde, y Oeste, carretera de Rivas. Valorada en la misma fecha en 194.000 pesetas.

Campo en la "Vega de Camarales", polígono 2, parcela 1.372 del Catastro parcelario, de 1-01-12 hectáreas. Linda: Norte, acequia; Sur, Domingo Nogué; Este, acequia, y Oeste, Domingo Nogué. Valorada en la misma fecha en 58.000 pesetas.

Campo en la "Vega de Camarales", polígono 2, parcela 1.471 del Catastro parcelario, de 1-14-42 hectáreas. Linda: Norte, riego; Sur, Florencio Zumelzu; Este, riego, y Oeste, José Nogué y hermanos. Valorada en la misma fecha en 68.000 pesetas.

Campo en la "Vega de Esparteta", polígono 2, parcela 1.473 del Catastro parcelario, de 0-64-36 hectáreas. Linda: Norte, Vicente Sancho; Sur, riego; Este, Miguel Franca, y Oeste, Juan Conde. Valorada en la misma fecha en 39.000 pesetas.

La subasta de cada uno de los respectivos lotes se celebrará en el salón de actos de esta Delegación de Hacienda el día 23 de febrero de 1968, ante la Mesa presidida por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, siendo requisito

indispensable para concurrir a la subasta de ellos el haber previamente depositado el 10 por 100 de su valor de tasación.

Quienes una más detallada información, pueden obtenerla en la Sección del Patrimonio del Estado de esta Delegación de Hacienda.

Zaragoza, 31 de enero de 1968. — El Delegado de Hacienda, Luis Ferrer Sot.

Núm. 715

Administración de Tributos Indirectos

SECCION TERRITORIAL

Quedan expuestos al público durante ocho días, en todos los Ayuntamientos de esta provincia y en la Administración de Tributos Directos por lo que se refiere a la capital, los documentos de contribución territorial rústica para el ejercicio económico de 1968.

En el plazo que se indica, contado a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, sólo serán admitidas las reclamaciones que versen sobre errores aritméticos o de copia en que se haya podido incurrir al redactar los documentos de que se trata.

Lo que se hace público a los fines reglamentarios.

Zaragoza, 1 de febrero de 1968. — El Administrador, Julio Cólera.

SECCION QUINTA

Núm. 685

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Subasta

Objeto y tipo de la misma. — Son objeto de la presente subasta la contratación de las obras de reforma de pavimento en la avenida de Marina Moreno (sector Sindicatos), por el tipo en baja de 263.106'66 pesetas.

Duración del contrato y forma de verificar los pagos. — El plazo máximo para la ejecución total de las obras del proyecto será de tres meses, contados a partir de la fecha de la comunicación de la adjudicación. El pago, mediante certificaciones de obra, con cargo a la consignación señalada por el señor Interventor de Fondos municipales.

Antecedentes. — Se hallan de manifiesto en la Sección de Urbanismo de la Secretaría general, durante las horas de

oficina (de nueve y media a una y media).

Garantía provisional. — Es de pesetas 5.262.

Garantía definitiva. — Será la que resulte de la aplicación del artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición. — El que figura al final del presente anuncio.

Plazo, lugar y hora en que han de presentarse los pliegos. — El plazo para la admisión de proposiciones es de diez días hábiles a partir del siguiente, también hábil, al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, terminando a las trece horas del día décimo. Las proposiciones pueden presentarse, además de en la Sección de Urbanismo, en Oficialía Mayor y Registro general de esta Excmo. Corporación municipal.

Lugar, día y hora en que se verificará su apertura. — El acto de apertura de los pliegos se verificará en el salón de subastas de la Casa Consistorial, a las trece horas del día siguiente hábil al en que fine el plazo de presentación de proposiciones.

No se precisa para la validez del contrato que pueda derivarse de esta subasta autorización superior alguna.

Todos los gastos que se originen con motivo de esta licitación serán de cuenta del adjudicatario, incluso el importe de los anuncios.

Las proposiciones deberán ir reintegradas con timbre del Estado de 6 pesetas y municipal de 15. La falta de reintegro será defecto subsanable.

Zaragoza, 25 de enero de 1968. — El Alcalde, Cesáreo Alierta. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en, calle, núm., manifiesta que, enterado del anuncio inserto en el "Boletín Oficial" de la provincia número, del día de 1968, referente a la subasta de las obras de reforma de pavimento en la avenida de Marina Moreno (sector Sindicatos), y teniendo capacidad legal para ser contratista, se compromete, con sujeción en un todo a los respectivos proyecto, presupuesto y pliego de condiciones que han estado de manifiesto y de los que se ha enterado el que suscribe, a tomar a su cargo dicha contrata por la cantidad de (en letra) pesetas, comprometiéndose asimismo a que todas las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría que han de ser em-

pleados en tales trabajos, por jornada legal y horas extraordinarias, no serán inferiores a los tipos fijados por los Organismos competentes.

(Fecha, y firma del proponente).

* * *

Núm. 300

Relación de extractos de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de octubre de 1967.

Constituyóse el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria de primera convocatoria, en la Sala Consistorial, siendo las diecinueve treinta horas, bajo la presidencia del Ilustrísimo señor Alcalde, don Cesáreo Alierta Perela, con asistencia de los Tenientes de Alcalde don Mariano Horno Liria, don Amador Olidén Pérez, don Emilio Parra Casque, don Emilio Larrodé Cardona, don Serapio Quintín Mancholas y don Francisco Aguirregomezcoarta Juaristi. Concejales don Félix Marugán Antorán, don Anselmo Tascón Rodríguez, don José-María Lasheras Bernal, don José-Luis Betegón Arnal, don José-María Baringo Arnal, don Joaquín Diarte Alpuente, don Alfonso Soláns Serrano, don José-María Mir Vicente, don Cristóbal Navarro Casaus y don Ricardo Moreno Duarte. Secretario, don Luis Aramburo Berbegal, e Interventor de Fondos municipales, don Manuel González-Simarro y López.

Fue leída y aprobada el acta de la sesión anterior sin que se formularan observaciones ni rectificaciones a la misma.

Seguidamente se acordó:

—Aprobar el croquis de actuación aislada a petición de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, en el polígono 41, en las proximidades de la avenida de Navarra.

—Aprobar el sector de manzana comprendido entre las calles de Santa Teresita, Covadonga y Mompeón Motos, a petición de don Pedro Ramos Martínez.

—Aprobar la ordenación de manzana comprendida entre la plaza de Terrazas, calle de Cantarranas y otra de nueva apertura, a petición de "Inmobiliaria Ruiseñores", S. A.

—Dar contestación a don Antonio y don Arístides Marco Vicente de Vera sobre ordenación de la zona comprendida entre las calles travesía Puente Virrey, Tudelilla, Doce de Octubre, plaza de Dos de Mayo y otras.

—Proceder a la ordenación de la manzana delimitada por las calles de

Berdusán, Santander, Escoriaza, Moncayo y San Pedro, a petición de "Material Móvil y Construcciones", S. A.

—Aprobar la ordenación de terrenos en la finca denominada "El Cuenco", en término de Garrapinillos, a petición de don Miguel Oliván Artigas.

—Aprobar la modificación de la parcelación situada entre calles de Felisa Galé, María Virtos y acequia del Molino de las Armas, a petición de don Alfonso Zapata García.

—Aprobar la modificación de parcelación ubicada en la parcela número 1, de la calle Antonio M. Capapé a petición de don Julio Maza Cajal.

—Aprobar la ordenación de manzana comprendida entre plaza Santo Domingo, calles de Santa Lucía, Santa Inés y Cereros, a petición de sor María-Pilar Millaruelo, Abadesa del Monasterio de Santa Lucía.

—Aprobar el texto del nuevo Reglamento de Vestuario del Personal municipal.

—Ratificar acuerdo de la Muy Ilustre Comisión Permanente de interposición de recurso contencioso-administrativo contra resolución dictada por el Tribunal Económico-Administrativo en reclamaciones interpuestas por los "Tranvías de Zaragoza", S. A., contra liquidaciones por arbitrio sobre incremento de valor de los terrenos en su modalidad de tasa de equivalencia.

—Idem ídem contra resolución del Jurado Provincial de Expropiación por la que se fija la indemnización a abonar a don Francisco Mallén Laborda por desalojo de local en paseo Echegaray, número 144.

—Idem ídem recurso de apelación ante la Sala correspondiente del Tribunal Supremo contra sentencia dictada por el Tribunal Supremo contra sentencia dictada por el Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo en recurso interpuesto por "Almacenes Moncayo" en relación con indemnización por desalojo del local de negocio sito en la finca número 83 de la calle del Coso.

—Idem ídem recurso de reposición a la resolución dictada por el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa sobre fijación de indemnización por desalojo de locales de una casa expropiada sita en calle de Miguel Servet, 62, a doña Fabiola y doña Pía Sola Centol.

—Idem ídem local en Miguel Servet, 62, a doña Ascensión Cester Royo.

—Suministrar carbón y dinero a las escuelas de los barrios rurales.

—Adquirir, mediante concurso, un furgón con destino al Servicio de Re-

cogida de Cadáveres y aprobar pliegos de condiciones para la licitación.

—Declarar válido el acto de concurso para contratar la adquisición de elementos necesarios para la rotulación interior de la Casa Consistorial y adjudicar el remate del mismo a don Ramón Obeso Alonso, por la cantidad y condiciones que se indican en el dictamen.

—El señor Alcalde dio cuenta de un escrito del Servicio de Vigilancia Nocturna en el que se da cuenta del cambio de horario del citado servicio, quedando enterada la Corporación de dicho cambio.

—Finalmente se acordó redactar un escrito dirigido a la Superioridad, uniéndose al clamor de todos los pueblos de Aragón a fin de que se terminen totalmente las obras de los riegos del Alto Aragón.

Se levantó la sesión siendo las veintidós horas.

Zaragoza, 31 de octubre de 1967.—
Visto bueno: El Alcalde, Mariano Horro.—El Secretario general, Luis Aramburo.

SECCION SEXTA

Núm. 737

BUJARALAZ

Don Jaime Gros Zubiaga, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Bujaralaz;

Hago saber: Que en el Ayuntamiento de esta villa, en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de enero de 1968, aprobó con el "quórum" que establece el artículo 303 de la vigente Ley de Régimen Local, la permuta solicitada por don Segismundo Calvete Villagrasa, que ofrece una finca rústica de 2 hectáreas 62 áreas 50 centiáreas, de su propiedad, sita en la partida de "La Ginestra", parcela 32 del polígono 10 del Catastro parcelario, por un solar propiedad del Ayuntamiento, con una superficie de 472 metros cuadrados, sito en la partida del "Saladar", parcela 26 del polígono 45 del Catastro parcelario. Este solar es improductivo y no utilizable y tan sólo tiene interés para el citado señor Calvete, como único propietario colindante.

Por tanto de acuerdo con el artículo 100 del Reglamento de Bienes, en relación con los artículos 7 y 8 del citado Reglamento, el expediente, con

todos sus antecedentes, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal por el plazo de un mes, pudiendo presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen oportunas.

Bujaralaz, 31 de enero de 1968. —
El Alcalde, Jaime Gros.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Núm. 625

JUZGADO NUM. 1. — PAMPLONA

Don Francisco Ferrando Vicent, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 1 de Pamplona y su partido;

Hago saber: Que el día 29 de febrero próximo y hora de las doce de su mañana tendrá lugar en este Juzgado, por primera vez, la venta en pública subasta de los bienes que se expresan a continuación, y los que se determinan en el anexo señalado con la letra a).

El derecho de traspaso de una nave industrial de 550 metros cuadrados, donde se halla instalada la industria denominada "Alucoza", en Utebo (Zaragoza), propiedad de don Andrés Verges. Valorado en 200.000 pesetas.

Los bienes que se expresan en dicho anexo están valorados en 2.800.000 pesetas.

Y se hace constar: Que los expresados bienes han sido embargados en juicio ejecutivo promovido por "Inasa", contra don Pedro del Rey, propietario de la industria "Alucoza"; que para tomar parte en la subasta deberá consignarse el 10 por 100 de la valoración, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; y en cuanto al derecho de traspaso, que el adquirente contraerá el compromiso a que se refiere el número 2 del artículo 32 de la Ley de Arrendamientos Urbanos.

Dado en Pamplona a dieciséis de enero de mil novecientos sesenta y ocho. El Juez, Francisco Ferrando. — El Secretario, (ilegible).

Anexo A)

b) Maquinaria:

Una sierra eléctrica "Adige Elvasa" LL90, con motor "Metsa", núm. 112139, CV 1'9-1'3.

Una curvadora "Tejero", tipo B-55, número máquina 114, con motor número 5088557, potencia 5 CV, 220-380 voltios y motor de 0,75 CV, número 550167.

Una máquina curvadora sin marca, accionada por un motor "Unelec" de 2 CV.

Un compresor marca "Martín - GO", accionado por motor "Aseaces", tipo MM-132.

Un torno marca "Pinacho A-180", con motor "Unelec" 3 CV, núm. 5042886.

Una fresadora CM, de Elgoibar, con motor tipo UM-80, núm. 8057152.

• Una fresa CM, modelo A.

Una sierra de cinta con motor número 4018359, de 3 CV.

Una sierra doble de disco marca "Adige-Birapid", con motores tipos M-90-L-4, núm. 0205400, y M-90-L, número 0205301.

Una prensa "Esna" con motor "Cenemesa", tipo UM-100-LS, núm. 181378, 2 CV.

Una máquina tupi, con motor de 2 CV, núm. 24633, tipo D-5-3.

Una máquina "Adige", tipo FI-18, multiplex.

Un taladro vertical "Ibarnia".

Una lijadora de banda marca "Antuñand".

Una soldadura eléctrica de carro.

Una máquina de soldar a tope, tipo "Bnoc", 21-90, núm. 6451347.

Un crisol fundición.

Un equipo anodizado compuesto de: Un baño decapado, un baño enjuague, un baño abrillantado químico, un baño enjuague, un baño decapado químico, un baño enjuague en frío, un baño anodizado, un baño enjuague neutralizado, un baño de color, un baño enjuague en frío, un baño de fijado, un baño de desengrase, un baño decapado.

Un ventilador gases anodizado.

Un rectificador.

Una máquina pulidora marca "Letag", de 5 CV, núm. 20813.

Un aparato comprobador anodizado.

Una máquina pulidora marca "Letag", de 5,5 CV, núm. 19657.

Tres extintores "Passipor", tipo EP-12.

c) Utilaje y pequeñas herramientas:

Un molde para anillos de goma.

Dos coquillas (izquierda y derecha) para carrocería, "Ayats".

Una coquilla para carrocerías, "Ayats".

Una matriz cortadora punta perfil.

Tres plantillas taladrar ventanas grandes.

Tres plantillas taladrar ventanas pequeñas.

Un recortador puntas empa'lar ventanas.

Una polea y correderas para W. W. Una coquilla para soporte cortinilla, "P. Caride".

Dos cortadores progresivos para fabricación de cremonas.

Un cortador progresivo para fabricación de cremonas.

Un punzonador puntas anclaje.

Cinco matrices escuadras de latón.

Una matriz doblador perfil aluminio.

Una matriz punzonar con dos taladros para alojamiento plástico.

Una matriz punzonadora para cortar soportes poleas ventanas.

Dos punzonadoras.

Un cortador con doblador de soportes.

Una lijadora eléctrica "Farco", referencia 000843, de mano.

Una lijadora eléctrica de mano.

Un mechero eléctrico marca "Crenolgo".

Una roscadora eléctrica marca "Lesto".

Un taladro pequeño de mano.

Un juego martillo automático de aire.

Una pistola de pintar.

Siete taladros eléctricos de mano pequeños.

Una esmeriladora marca "Ackermann".

Dos remachadoras pequeñas, de aire.

Dos remachadoras pequeñas, de muelle.

Un calibre usado.

Un manómetro nuevo para soldadura autógena.

Un equipo de soldadura autógena.

d) Material de transporte:

Un camión marca "Avia 4.000".

Un coche turismo marca "Volkswagen".

e) Mobiliario y material de oficinas:

Dirección:

Una mesa AF de 5 cajones, 1680x810.

Cinco sillas AF tapizadas en azul.

Una mesa madera de delineación, 1360 x 775.

Un estuche mesa esmaltado.

Oficinas:

Una máquina de escribir marca "Pluma 22".

Dos archivadores de cuatro cuerpos.

Tres armarios metálicos, 1850 x 580 (uno) y 1850 x 860 (dos).

Una máquina de escribir marca "Letición 80".

Una mesita "Involca", "Super nova".

Una máquina calculadora de mano, marca "Hispano Olivetti".

Una máquina de escribir marca "Hispano Olivetti".

Dos estufas "Super-Ser".

Una mesa oficina de 1170 x 660.

Dos mesas para oficina técnica.

Una mesa de 1380 x 730.

Una mesa de 1170 x 660.

Un planing, pedidos en curso, de 1355 x 855.

Una máquina divisuma "Hispano Olivetti".

Un archivador oficina técnica.

Una mesa dibujo oficina técnica.

Seis sillas.

Una caja de caudales.

Un tablero dibujo en oficina técnica.

Talleres:

Un reloj fichaje.

Una máquina de mano para sujeción flejes.

Tres cortadores tipo 206.

Una báscula para 200 kilogramos.

Cuatro bancos de madera.

Cuatro mesas tubo.

Siete mesas de madera para montajes.

Dos estanterías para colocación cristales.

Una escalera metálica.

Una estantería metálica para almacenar accesorios.

Dos estanterías metálicas para colocación perfiles.

Producto acabado:

Setenta y siete ventanas, 1049 x 869, pedido número 430.

Tres ventanas, 807 x 847 x 847, pedido número 581.

Dos ventanas, 897 x 847, pedido número 575.

Dos ventanas, 897 x 737, pedido número 575.

Ocho ventanas, 1647 x 897, pedido número 575.

Una ventana, 1117 x 1197 x 947, pedido número 575.

Seis ventanas, 867 x 947 x 947, pedido número 575.

Seis ventanas, 737 x 947, pedido número 575.

Seis ventanas, 847 x 897, pedido número 575-574.

Cuatro ventanas, 1117 x 1197 x 947, pedido número 574.

Seis ventanas, 1127 x 1647, pedido número 574.

Dieciocho ventanas, 1647 x 897, pedido número 575.

Cuatro ventanas, 847 x 897, pedido número 575.

Cuatro ventanas, 1727 x 1647 x 897, pedido número 575.

Seis ventanas, 1647 x 897, pedido número 575.

Cuatro ventanas, 737 x 897, pedido número 574.

Dos ventanas, 1727 x 1647 x 897, pedido número 574.

Cuatro ventanas, 1647 x 897, pedido número 574.

Dos ventanas, 867 x 947 x 947, pedido número 575.

Dos ventanas, 847 x 897, pedido número 575.

Una ventana, 737 x 897, pedido número 575.

Veintiuna ventanas, 1020 x 880, pedido número 430.

Treinta y siete ventanas, 1049 x 869, pedido número 430.

Ochenta y seis maleteros dorados (fabricación extraña).

Veintisiete marcos (metro Barcelona).
Cincuenta y uno marcos, ltón, de 900 x 850.

Catorce ventanas, 737 x 927, tipo BHS.

Dos ventanas, 900 x 850, tipo BHS.

Ocho ventanas, 950 x 1100, tipo BHS.

Una ventana, 830 x 1330, tipo BHS.

Nueve ventanas, 780 x 830, pedido número 588.

Ciento veintiséis ventanas de guillotina, de 780 x 830, pedido número 588.

Producción en curso:

Ochenta y uno marcos móviles, sin pestillos, pedido número 430, ventana 1049 x 869.

Dos lunas PF, pedido número 514-515, ventanas parabrisas 1000 x 750.

Veintiséis lunas fijas con traviesa, pedido 430, ventana de 450 x 869.

Veinticinco lunas móviles sin pestillos, pedido 430, ventanas 450 x 869.

Diecisiete lunas móviles con pestillos, pedido 430, ventanas 450 x 869.

Ciento setenta y una lunas móviles sin pestillos, pedido 430, ventanas 1049 x 860.

Ciento cuatro lunas móviles, sin pestillos, pedido 430, ventanas 1049 x 860.

Ochenta y siete lunas F 1002 x 449.

Veinticuatro lunas F 1002 x 449.

Doscientos veinte marcos móviles sin pestillos, ventanas 450 x 869, pedido número 430.

Sesenta y cinco lunas PF, ventanas 450 x 400.

Setenta paños fijos con traviesa, ventana 450 x 400.

Ciento sesenta lunas PF, pedido número 430, ventanas 450 x 400.

Cincuenta y ocho lunas fijas con traviesa, pedido número 421, ventanas 1020 x 880.

Veintidós lunas fijas con traviesa, pedido número 421, ventanas 1020 x 880.

Dos lunas PF para ventana lali, de 900 x 850.

Setenta y seis lunas fijas con traviesa, 450 x 869, pedido número 430.

Doscientos ochenta y siete marcos móviles, pedido número 421, ventanas 1020 x 880.

Trescientos ochenta y siete lunas fijas con traviesa, pedido 421, ventanas 450 x 869.

Trescientos ochenta y siete lunas fijas con traviesa, pedido 421, ventanas 450 x 869.

Trescientos ochenta y siete lunas fijas con traviesa, pedido 421, ventanas 450 x 869.

Tres lunas de 780 x 830.

1.705,80 kilogramos de perfil de aluminio troceado y doblado, en varias medidas y tipos, en sección de montaje.

969,05 kilogramos de perfil de aluminio troceado y doblado, en varias medidas y tipos, en sección de montaje.

Materias primas:

953 kilogramos de perfil 100.519.

123 kilogramos de perfil 100.270.

332 kilogramos de perfil 8.022.

329 kilogramos de perfil 100.226.

74 kilogramos de perfil CMD 103.

32 kilogramos de perfil 8026.

1.380 kilogramos de perfil CMD 140.

372 kilogramos de perfil CMD 70.

314 kilogramos de perfil 100.581.

320 kilogramos de perfil 100.199.

280 kilogramos de perfil 100.480.

19 kilogramos de perfil 100.119.

70 kilogramos de perfil 100.471.

175 kilogramos de perfil CMD 123.

150 kilogramos de perfil 100.189.

105 kilogramos de perfil 100.197.

1.672 kilogramos de perfil 100.493.

234 kilogramos de perfil 100.463.

108 kilogramos de perfil 100.552.

137 kilogramos de perfil 8.075.

166 kilogramos de perfil 100.404.

43 kilogramos de pletina 40 x 8.

45 kilogramos de pletina 60 x 5.

12 kilogramos de pletina 25 x 5.

23 kilogramos de perfil 100.533.

35 kilogramos de perfil 100.092.

Lunas: F = Luna fija. M = Luna móvil. PF = Paño fijo.

Cincuenta y cuatro lunas F, 696 x 380.

Cuatro lunas M, 696 x 380.

Setenta y ocho lunas F, 696 x 380.

Veintitrés lunas M, 696 x 380.

Cuarenta y siete lunas F, 1.300 x 380.

Treinta y tres lunas M, 380 x 337.

Dieciséis lunas M, 696 x 380.

Diez lunas M, 380 x 337.

Diecisiete lunas F, 744 x 340.

Veintiuna lunas M, 700 x 377.

Siete lunas PF, 1075 x 530.

Sesenta y nueve lunas PF, 1.383 x 485.

Ocho lunas M, 700 x 377.

Cuarenta lunas M, 697 x 380.

Una luna PF, 615 x 435.

Cinco lunas PF, 584 x 420.

Catorce lunas PF, 615 x 457.

Tres lunas PF, 670 x 484.

Diecisiete lunas PF, 780 x 492.

Sesenta y seis lunas PF, 674 x 490.

Una luna PF, 690 x 100.

Veinticuatro lunas PF, 672 x 125.

Una luna PF, 803 x 125.

Veinticuatro lunas PF, 780 x 125.

Tres lunas M, 570 x 266.

Cuatro lunas PF, 740 x 238.

Cuatro lunas PF, 719 x 188.

Dos lunas PF, 620 x 265.

Dos lunas PF, 716 x 248.

Dos lunas PF, 610 x 215.

Una luna PF, 649 x 240.

Una luna PF, 622 x 240.

Una luna PF, 665 x 200.

Tres lunas PF, 738 x 240.

Siete lunas PF, 1363 x 235.

Sesenta y seis lunas PF, 1470 x 487.

Nueve lunas PF, 700 x 325.

Diecinueve lunas PF, 794 x 258.

Ocho lunas PF, 875 x 224.

Once lunas PF, 836 x 225.

Una luna PF, 756 x 223.

Dos lunas PF, 794 x 258.

Una luna PF 742 x 229.

Noventa y dos lunas PF, 1389 x 490.

Siete lunas PF, 1287 x 224.

Dos lunas PF, 1228 x 215.

Dos lunas PF, 1095 x 220.

Cuatro lunas PF, 880 x 228.

Cuatro lunas PF, 740 x 229.

Una luna PF, 671 x 223.

Una luna PF, 741 x 228.

Una luna PF, 1070 x 180.

Una luna PF, 795 x 258.

Una luna PF, 710 x 222.

Una luna PF, 781 x 228.

Una luna PF, 755 x 225.

Dos lunas PF, 677 x 264.

Dos lunas PF, 794 x 250.

Una luna PF, 515 x 275.

Dos lunas PF, 825 x 479.

Dos lunas PF, 711 x 337.

Una luna PF, 715 x 646.

Una luna PF, 1084 x 500.

Tres lunas PF, 715 x 478.

Dos lunas PF, 795 x 450.

Dos lunas PF, 992 x 388.

Una luna PF, 826 x 477.

Una luna PF, 795 x 450.

Una luna PF, 940 x 445.

Dos lunas PF, 925 x 389.

Una luna PF, 1090 x 290.

Una luna PF, 696 x 330.

Una luna M, 646 x 567.

Una luna PF, 681 x 228.

Una luna PF, 990 x 230.

Una luna PF, 615 x 458.

Una luna PF, 573 x 455.

Una luna PF, 718 x 375.

Una luna M, 710 x 400.

Una luna M, 710 x 348.

Una luna PF, 706 x 137.

Una luna PF, 659 x 295.

Una luna PF, 678 x 264.

Dos lunas PF, 728 x 359.

Una luna PF, 717 x 338.

Una luna PF, 646 x 305.

Una luna M, 646 x 326.

Una luna PF, 580 x 323.

Una luna PF, 863 x 275.

Una luna PF, 939 x 275.

Tres lunas PF, 636 x 363.

Una luna M, 662 x 435.

Una luna M, 562 x 483.

Una luna PF, 880 x 237.

Una luna PF, 970 x 247.

Tres lunas PF, 874 x 276.
 Dos lunas PF, 1515 x 434.
 Una luna M, 599 x 500.
 Una luna M, 827 x 360.
 Una luna M, 495 x 360.
 Cinco lunas PF, 1494 x 560.
 Veinte lunas M, 738 x 380.
 Quince lunas PF, 838 x 379.
 Doce lunas PF, 729 x 379.
 Ocho lunas PF, 763 x 379.
 Cuatro lunas PF, 763 x 379.
 Una luna PF, 838 x 379.
 Seis lunas PF, 696 x 335.
 Dos lunas PF, 740 x 275.
 Una luna PF, 678 x 265.
 Siete lunas sin aplicación, 325 x 274.
 Una luna PF, 662 x 314.
 Una luna PF, 612 x 305.
 Una luna PF, 646 x 305.
 Una luna PF, 726 x 306.
 Dos lunas PF, 637 x 363.
 Dos lunas PF, 710 x 337.
 Una luna PF, 703 x 312.
 Una luna PF, 728 x 359.
 Una luna PF, 720 x 389.
 Una luna PF, 642 x 390.
 Una luna PF, 705 x 327.
 Una luna PF, 704 x 317.
 Dos lunas PF, 707 x 338.
 Cuatro lunas F, 571 x 267.
 Una luna PF, 791 x 357.
 Diez lunas PF, 836 x 293.
 Diez lunas PF, 893 x 295.
 Doce lunas M, 696 x 378.
 Veinticinco lunas PF, 1170 x 480.
 Una luna PF, 822 x 246.
 Una luna PF, 824 x 305.
 Una luna PF, 718 x 327.
 Una luna PF, 797 x 388.
 Una luna PF, 716 x 389.
 Tres lunas PF, 837 x 294.
 Una luna PF, 825 x 305.
 Dos lunas PF, 819 x 330.
 Una luna PF, 789 x 396.
 Una luna PF, 818 x 375.
 Tres lunas PF, 886 x 394.
 Una luna PF, 934 x 350.
 Una luna PF, 940 x 445.
 Una luna PF, 783 x 228.
 Veintiuna F, 737 x 380.
 Seis lunas PF, 1339 x 400.
 Tres lunas PF, 1315 x 390.
 Cinco lunas PF, 1080 x 510.
 Una luna PF, 1330 x 550.
 Una luna PF, 1340 x 650.
 Cuatro lunas PF, 1460 x 480.
 Cuatro lunas PF, 1490 x 580.
 Una luna PF, 1002 x 463.
 Una luna PF, 1190 x 315.
 Cuatro lunas PF, 1338 x 330.
 Una luna PF, 1252 x 400.
 Una luna PF, 1012 x 550.
 Una luna PF, 1068 x 259.
 Seis lunas PF, 1114 x 351.
 Una luna PF, 1230 x 400.
 Cuarenta y nueve lunas M, 582 x 328.
 Cincuenta lunas M, 732 x 377.
 Una luna F, 640 x 360.

Treinta y tres lunas F, 745 x 340.
 Una luna F, 770 x 434.
 Setenta y seis lunas M, 582 x 328.
 Ochenta y dos lunas M, 582 x 328.
 Setenta y tres lunas F, 745 x 392.
 Una luna F, 675 x 400.
 Seis lunas F, 380 x 335.
 Setenta y tres lunas M, 380 x 335.
 Once lunas M, 338 x 335.
 Veintisiete lunas M, 410 x 328.
 Tres lunas F, 410 x 328.
 Una luna M, 610 x 588.
 Una luna F, 645 x 590.
 Treinta y cinco lunas M, 645 x 590.
 Dieciséis lunas M, 685 x 330.
 Una luna M, 617 x 282.
 Una luna F, 413 x 265.
 Tres lunas M, 510 x 272.
 Una luna M, 690 x 238.
 Una luna F, 720 x 262.
 Dos lunas F, 435 x 135.
 Cinco lunas M, 420 x 160.
 Seis lunas M, 590 x 498.
 Siete lunas F, 590 x 498.
 Diez lunas F, 590 x 498.
 Diez lunas M, 590 x 498.
 Tres lunas F, 555 x 504.
 Siete lunas M, 639 x 495.
 Una luna F, 640 x 495.
 Dos lunas M, 595 x 474.
 Una luna M, 610 x 588.
 Una luna M, 556 x 504.
 Dos lunas F, 537 x 532.
 Dos lunas M, 595 x 550.
 Una luna M, 640 x 492.
 Tres lunas M, 555 x 505.
 Cuatro lunas M, 555 x 505.
 Tres lunas M, 716 x 412.
 Dos lunas F, 720 x 400.
 Una luna F, 750 x 402.
 Una luna M, 515 x 447.
 Dos lunas M, 510 x 460.
 Una luna M, 590 x 367.
 Una luna M, 590 x 395.
 Una luna PF, 535 x 490.
 Dos lunas M, 590 x 360.
 Una luna M, 580 x 335.
 Una luna PF, 790 x 358.
 Tres lunas PF, 1110 x 322.
 Una luna F, 645 x 500.
 Una luna M, 645 x 590.
 Una luna F, 638 x 360.
 Una luna PF, 1160 x 225.
 Una luna PF, 1238 x 227.
 Una luna PF, 991 x 227.
 Una luna PF, 843 x 227.
 Una luna PF, 970 x 347.
 Una luna PF, 1002 x 460.
 Diecinueve lunas F, 642 x 537.
 Diecinueve lunas M, 642 x 537.
 Diecinueve lunas PF, 1291 x 227.
 Una luna PF, 1199 x 230.
 Una luna PF, 1258 x 225.
 Una luna PF, 1464 x 247.
 Cuatro lunas 1117 x 202.
 Una luna M, 675 x 332.
 Una luna PF, 462 x 397.
 Una luna PF, 347 x 362.

Cinco lunas F, 538 x 381.
 Cinco lunas M, 641 x 358.
 Una luna F, 537 x 492.
 Una luna F, 638 x 300.
 Una luna F, 538 x 356.
 Una luna M, 634 x 355.
 Veinte lunas de 4 radios, 580 x 480.
 Una luna guillotina, 788 x 393.
 Una luna parabrisas "Renault".
 Una luna guillotina, 618 x 375.
 Una luna guillotina, 792 x 292.
 Dos lunas guillotina, 1108 x 367.
 Una luna guillotina, 635 x 380.
 Una luna guillotina, 640 x 398.
 Una luna guillotina, 820 x 385.
 Una luna guillotina, 820 x 382.
 Una luna guillotina, 787 x 394.
 Una luna guillotina, 630 x 441.
 Una luna guillotina, 867 x 435.
 Una luna guillotina, 867 x 446.
 Dos lunas guillotina, 793 x 292.
 Tres lunas guillotina, 725 x 370.
 Cuatro lunas guillotina, 635 x 378.
 Dieciséis lunas guillotina, 613 x 488.
 Diecisiete lunas F 420 x 236.
 Diecisiete lunas M 420 x 236.
 Ocho lunas F 340 x 230.
 Tres lunas M 340 x 230.
 Veinte lunas F 693 x 374.
 Veintiuna lunas M 693 x 374.
 Catorce lunas F 660 x 265.
 Una luna M 674 x 261.
 Una luna F 620 x 364.
 Una luna M 420 x 264.
 Una luna M 355 x 264.
 Cuatro lunas M 495 x 264.
 Una luna M 470 x 343.
 Una luna M 590 x 360.
 Una luna M 441 x 258.
 Una luna M 512 x 275.
 Siete lunas F 644 x 340.
 Una luna F 746 x 334.
 Una luna M 746 x 334.
 Una luna M 645 x 262.
 Dos lunas M 750 x 260.
 Una luna F 750 x 260.
 Una luna F 720 x 265.
 Una luna M 740 x 266.
 Dos lunas F 562 x 267.
 Dos lunas M 562 x 267.
 Una luna M 600 x 370.
 Dos lunas F 685 x 400.
 Ocho lunas F 688 x 310.
 Ocho lunas F 688 x 310.
 Dos lunas M 515 x 315.
 Una luna M 502 x 324.
 Una luna M 520 x 465.
 Cuatro lunas F 520 x 465.
 Una luna M 712 x 358.
 Una luna M 640 x 340.
 Una luna M 590 x 385.
 Una luna M 710 x 260.
 Una luna F 540 x 335.
 Una luna guillotina, 492 x 315.
 Una luna M 340 x 311.
 Una luna F 338 x 304.
 Una luna M 420 x 160.
 Una luna M 270 x 260.

Una luna F 260 x 246.
 Dos lunas F 325 x 262.
 Dos lunas M 350 x 265.
 Una luna guillotina M 495 x 396.
 Una luna guillotina M 445 x 396.
 Tres lunas F 585 x 417.
 Siete lunas M 585 x 417.
 Una luna F 480 x 380.
 Una luna M 542 x 342.
 Una luna F 542 x 342.
 Tres lunas F 480 x 380.
 Una luna F 540 x 400.
 Una luna M 540 x 400.
 Una luna F 540 x 385.
 Una luna F 478 x 410.
 Una luna F 540 x 410.
 Seis lunas F 505 x 380.
 Una luna M 505 x 410.
 Una luna M 545 x 406.
 Dos lunas F 552 x 405.
 Una luna M 590 x 393.
 Ocho lunas M 638 x 455.
 Dos lunas F 700 x 455.
 Dos lunas M 560 x 540.
 Dos lunas M 517 x 450.
 Dos lunas F 636 x 438.
 Tres lunas F 514 x 450.
 Una luna F 510 x 460.
 Una luna F 462 x 413.
 Una luna M 462 x 413.
 Una luna F 620 x 415.
 Dos luna M 505 x 414.
 Tres lunas F 505 x 414.
 Una luna F 616 x 416.
 Una luna M 616 x 616.
 Una luna F 589 x 394.
 Una luna M 655 x 405.
 Dos lunas F 655 x 405.
 Seis lunas F 638 x 405.
 Siete lunas M 749 x 398.
 Una luna F 511 x 418.
 Una luna M 610 x 418.
 Dos lunas F 500 x 322.
 Cuatro lunas F 592 x 395.
 Una luna M 544 x 387.
 Una luna M 695 x 378.
 Una luna M 584 x 328.
 Una luna F 359 x 263.
 Una luna M 440 x 260.
 Cinco lunas F 415 x 265.
 Tres lunas F 415 x 355.
 Dos lunas M 480 x 348.
 Una luna M 590 x 358.
 Una luna M 544 x 357.
 Siete lunas M 508 x 405.
 Dieciséis lunas F 390 x 380.
 Diecisiete lunas M 390 x 380.
 Una luna F 405 x 360.
 Una luna F 564 x 404.
 Una luna F 470 x 362.
 Una luna M 470 x 362.
 Una luna F 515 x 363.
 Una luna M 500 x 363.
 Una luna M 470 x 362.
 Una luna F 502 x 365.
 Una luna F 402 x 355.
 Una luna M 481 x 348,

Dos lunas M 593 x 455.
 Una luna F 595 x 404.
 Una luna sin radios, 570 x 520.
 Una luna M 510 x 273.
 Cinco lunas M 500 x 305.
 Cinco lunas sin radios, M 556 x 376.
 Una luna F 556 x 345.
 Una luna M 556 x 345.
 Tres lunas M 605 x 340.
 Tres lunas F 605 x 340.
 Una luna PF 467 x 364.
 Una luna PF 461 x 397.
 Una luna F 596 x 405.
 Dos lunas M 437 x 404.
 Una luna F 540 x 495.
 Una luna M 482 x 348.
 Una luna M 502 x 322.
 Una luna F 545 x 480.
 Una luna F 596 x 462.
 Una luna F 557 x 505.
 Dieciséis lunas F 598 x 530.
 Veintidós lunas M 598 x 530.
 Una luna M 609 x 533.
 Una luna F 517 x 490.
 Una luna M 603 x 470.
 Una luna F 592 x 474.
 Una luna F 596 x 504.
 Una luna F 600 x 502.
 Una luna F 640 x 495.
 Una luna F 690 x 790.
 Una luna de 4 radios, 990 x 260.
 Una luna F 865 x 352.
 Una luna M 700 x 415.
 Una luna F 830 x 435.
 Una luna F 710 x 500.
 Una luna M 740 x 462.
 Una luna M 631 x 534.
 Una luna M 663 x 336.
 Ocho lunas F 900 x 520.
 Una luna PF 850 x 500.
 Dos lunas F 618 x 600.
 Dos lunas F 635 x 555.
 Una luna M 656 x 613.
 Una luna PF 717 x 632.
 Siete lunas F 596 x 503.
 Una luna M 596 x 503.
 Una luna F 836 x 520.
 Una luna M 836 x 520.
 Dos lunas F 808 x 582.
 Dos lunas de cuatro radios, 830 x 750.
 Dos lunas de cuatro radios, 802 x 790.
 Una luna F 583 x 358.
 Una luna M 583 x 358.
 Una luna M 650 x 285.
 Una luna M 470 x 420.
 Una luna M 590 x 367.
 Una luna M 930 x 334.
 Una luna F 543 x 340.
 Una luna M 602 x 280.
 Una luna F 506 x 315.
 Una luna PF 1137 x 600.

Accesorios para carpintería metálica:

Ciento dieciséis pestillos izquierda.
 Cien pestillos derecha.
 Ciento veintiséis cierres empalme, referencia 148,

Cincuenta soportes pasantes, referencia 298.

Dieciséis correderas de aluminio.

Doscientos noventa y tres suplementos de pestillo.

Ciento dos tensores de ventilador.

Cincuenta y seis cremonas número NR 1222, medianas.

Diez cremonas grandes.

Ochenta y una cremonas pequeñas.

Dieciséis pestillos cierre ventana.

Quinientas guías de corredera.

Palomillas aluminio, sin pulir:

Doscientos cuarenta y cuatro del número 1.

Doscientos cuarenta y dos del número 2.

Setenta y nueve palomillas del número 1, pulidas.

Cincuenta y tres palomillas del número 2, pulidas.

Cuatro marcos completos interiores.

Cinco perfiles traviesa móvil.

Ciento veinte manillas (asas).

Tres marcos exteriores.

Doscientos veinticinco soportes ciegos, referencia 308.

Cuatro bisagras conductor, referencia 313.

Tres pasantes, referencia 298.

Cincuenta y cuatro pestillos.

Cuatrocientos doce soportes incinados pasantes, referencia 310.

Setenta y seis soportes ciegos, referencia 365.

Noventa y seis saltinos.

Cuarenta soportes de maletero.

Ciento diecisiete soportes rectos, referencia 124.

Dos soportes inclinados, referencia 143.

Trescientas dieciséis traviesas, una fija.

Setenta y cinco traviesas inferiores marco móvil.

Ochocientas guías marco móvil.

Ciento ochenta y dos montantes verticales.

Mil cremalleras metálicas.

Ochenta y ocho deslizantes ventanas autobuses.

Seiscientos treinta y cuatro traviesas superiores marco chapa.

Treinta y dos traviesas superiores marco móvil.

Mil setecientos cincuenta metros burlete de lana, tipo 422.

Dos mil setecientos noventa y un metros burlete de lana, tipo 326.

Siete mil ciento cuarenta metros burlete de lana, tipo 326.

485,14 kilogramos de perfil de goma, referencia 1.612.

207,55 kilogramos de perfil de goma, referencia 1.740.

87,95 kilogramos de perfil de goma, referencia 1.606.

45 kilogramos perfil de goma, referencia 1.542.
 22 kilogramos de perfil de goma, referencia 1.541.
 69,20 kilogramos de perfil de goma, referencia 1.893.
 62,95 kilogramos de perfil de goma, referencia 1.608.
 56,60 kilogramos de perfil de goma, sin número de referencia.
 92,20 kilogramos de perfil de goma referencia 437.
 86,60 kilogramos de perfil de goma, referencia 483.
 27,70 kilogramos de perfil de goma, referencia 789.
 18 kilogramos de perfil de goma, referencia 799.
 26 kilogramos de perfil de goma, referencia 788.
 27,40 kilogramos de perfil de goma, referencia 444.
 77 kilogramos de perfil de goma, referencia 473.
 172,40 kilogramos de perfil de goma, referencia 724.
 215,30 kilogramos de perfil de goma, referencia 488.
 110,70 kilogramos perfil de goma, referencia 428.
 9,70 kilogramos perfil de goma, referencia 1.812.
 31 kilogramos perfil de goma, referencia 270.
 21 kilogramos perfil de goma, sin referencia, forma "U".
 8,65 kilogramos perfil de goma, referencia 117.
 24,20 kilogramos perfil de goma, referencia 426.
 5 kilogramos perfil de goma, redondo macizo.
 11 kilogramos perfil de goma, sin referencia.
 89 kilogramos perfil de goma, referencia 8.002 (esponja blanca),
 62,80 kilogramos de goma, referencia 42.
 Marcos de goma tipo 1.886:
 Ocho unidades de 4,622 metros de desarrollo.
 Once unidades de 4,622 metros de desarrollo.
 Quince unidades de 4,462 metros de desarrollo.

Cuatro unidades de 3,302 metros de desarrollo.
 Tres unidades de 2,220 metros de desarrollo.
 Una unidad de 3,202 metros de desarrollo.
 Tres unidades de 3,602 metros de desarrollo.
 Cuatro unidades de 3,002 metros de desarrollo.
 Una unidad de 4,567 metros de desarrollo.
 Treinta y ocho kilogramos en marcos de 3,815 metros de desarrollo en dos rollos.
 Cinco unidades de 4,842 metros de desarrollo.
 Catorce unidades de 4,662 metros (blanca).
 Cinco unidades de 4,300 metros (blancas).
 Dos unidades de 3,062 metros (blancas).
 Tres unidades de 2,826 metros (blancas).
 Una unidad de 2,816 metros (blancas).
 Dos unidades de 3,282 metros (blancas).
 Marcos de goma, tipo 1.940:
 Doce unidades de 3,422 metros de desarrollo.
 Cuatro unidades de 4,842 metros de desarrollo.
 Ocho unidades de 3,802 metros de desarrollo.
 Tres unidades de 4,022 metros de desarrollo.
 Nueve unidades de 2,542 metros de desarrollo.
 Cuatro unidades de 3,214 metros de desarrollo.
 Marcos de goma tipo 1.935:
 Catorce unidades de 3,302 metros de desarrollo.
 Cinco unidades de 3,852 metros de desarrollo.
 Dieciocho unidades de 3,422 metros de desarrollo.
 Marcos de goma tipo 1.472:
 Seis unidades de 2,902 metros de desarrollo.

Marcos de goma tipo 2.175:
 Una unidad de 3,243 metros de desarrollo.
 Dos unidades de 4,303 metros de desarrollo.
 Una unidad de 4,403 metros de desarrollo.
 Cuatro unidades de 2,843 metros de desarrollo.
 526,65 kilogramos perfil de goma, referencia 1.612.
 266,60 kilogramos perfil de goma, referencia 1.740.
 77,70 kilogramos perfil de goma, referencia 1.893.
 58,60 kilogramos perfil de goma, referencia 1.606.
 181 kilogramos junquillo para construcción (184 rollos).
 Chatarras:
 527 kilos perfil 100.577.
 85 kilos perfil A-5.308.
 101 kilos perfil A-5.315.
 130 kilos perfil 100.096.
 186 kilos perfil 100.579.
 168 kilos perfil 100.578.
 4.715 kilos chatarra varios perfiles.
 Total, 5.912 kilos.

Suministros industriales:
 Ciento cuarenta y seis unidades discos para pulir de 310 milímetros diámetro.
 Una unidad disco de acero de 280 milímetros diámetro.
 Dos unidades disco de acero de 300 milímetros diámetro.
 Una unidad polea fieltro, 300 x 80, "Legazpi".
 Cuatro unidades discos trapo para pulir.
 38 kilos pasta de pulir "Graves", en trozos.
 30 kilos pasta de esmerilar, en trozos.
 Materiales enviados a otros talleres para su tratamiento:
 En "Talleres Girón", de Zaragoza:
 Setenta y seis unidades soportes para mecanizar.
 Veintinueve unidades maleteros "Renfe".
 En "Talleres Forcán", de Zaragoza:
 Diez unidades marcos ventanas para cromar.

PRECIO DE INSERCCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.
 Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la "Parte oficial", 12 pesetas por línea y fracción; en la "Parte no oficial", 18 pesetas por línea o fracción.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

| | |
|-----------------------------------|-------------|
| Trimestre | 150 pesetas |
| Semestre | 280 " |
| Año | 500 " |
| Especial para Ayuntamientos: Año. | 450 " |

Venta de ejemplar suelto: Del año corriente, 4 pesetas; del año anterior, 5, y de otros años, 6.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones